

# “IDEAS INNOVADORAS PARA UNA METRÓPOLIS RESILIENTE”

PREMIO METROPOLITANO - PRIMERA EDICIÓN

Organizan



**Sociedad Central de Arquitectos (SCA)**

CIPPEC 

**Centro de Implementación de Políticas Públicas para la  
Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)**

Agosto 2018

## PREMIO METROPOLITANO - PRIMERA EDICIÓN

### CONVOCATORIA | IDEAS INNOVADORAS PARA UNA METRÓPOLIS RESILIENTE

---

La Sociedad Central de Arquitectos ([SCA](#)) y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento ([CIPPEC](#)) convocan a Municipios, instituciones, y organismos involucrados en el abordaje de las principales problemáticas, desafíos y oportunidades de la Región Metropolitana de Buenos Aires, a participar del premio “IDEAS INNOVADORAS PARA UNA METRÓPOLIS RESILIENTE”.

La iniciativa busca impulsar el desarrollo metropolitano, en particular, en esta primera edición se convoca a la presentación de ideas, planes, proyectos y obras (propuestas o ejecutadas) en la Región Metropolitana de Buenos Aires; y para identificar oportunidades y destacar buenas prácticas, en especial relación con la **resiliencia climática** y la inclusión social.

#### **CIPPEC - Consejo de Administración**

Presidente: Jorge Mandelbaum

Vicepresidente: José Orlando Pott

Integrantes: Alejandro Stengel, Isela Costantini, Gerardo Della Paolera, Diego Garrido, Sonia Jalfin, Roberto Lavagna, Gustavo Marangoni, Laura Muchnik, Andrés Rodríguez y Guillermo Stanley.

Directora Ejecutiva: Julia Pomares

Programa de Ciudades, Director: Arq. Gabriel Lanfranchi

#### **SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS - Comisión Directiva**

Presidente: Arq. Eduardo Bekinschtein

Secretario General: Arq. Carolina Day

Prosecretaria: Arq. Graciela Brandariz

Tesorero: Arq. José Ignacio Miguens

Protesorero: Arq. Diego Pablo Boyadjian

Vocales Titulares: Arq. Horacio Gustavo Sardin, Arq. Carlos Gustavo Giménez, Arq. Marta Liliana Miras, Arq. Myriam Heredia, Arq. Federico Azubel

Vocales Suplentes: Arq. Adelma Inés Messori, Arq. Marta García Falco, Arq. Matías Gigli, Arq. José Ignacio Barassi, Arq. Matías Krauss, Arq. Domingo Riso Patrón, Arq. Emiliano Cruz Michelena, Arq. Rosa Aboy, Arq. Joaquín Sánchez Gómez, Arq. Verónica Mabel Copola, Arq. Sergio Richonnier.

Vocal Aspirante Titular: Srta. Paloma Carignani

Vocal Aspirante Suplente: Srta. Daniela Natalia Liberman

#### **ASESORÍA**

Por la SCA:

Arq. Graciela Brandariz

Arq. Diego Rusticucci

Por CIPPEC:

Dra. Ana Carolina Herrero

Lic. José Antonio David

## CALENDARIO DEL PREMIO

Lanzamiento de la convocatoria:	08/08
Entrega límite de los trabajos:	10/09
Fallo del Jurado:	04/10
Entrega de premios:	<b>08/10</b>

**Entrega de premios, exposición y *Workshop* durante la celebración del Día Metropolitano, 8 de octubre de 2018.**

**Costo de las Bases:** Gratuitas

**Arancel de Inscripción:**

Se abona arancel de inscripción por cada trabajo que se presenta: \$800

Socios SCA: descuento del 50% (\$400)

## CONSULTAS A LA ASESORIA

Los Asesores contestarán todas las consultas que se les formulen según el siguiente cronograma: las recibidas hasta el 27/08/2018 se contestarán hasta el 03/09/2018. Las respuestas se publicarán en la página web de la SCA: [www.socearq.org](http://www.socearq.org)

## PREMIOS

Los ganadores de cada categoría serán invitados a presentar sus trabajos en público y a formar parte de una publicación realizada junto a la SCA y CIPPEC.

**Todos los trabajos presentados serán expuestos y servirán como documentación para las mesas de encuentro programadas.**

Se otorgarán **3 (tres) premios** sin orden de mérito a los que se les entregará una distinción; exposición y presentación del trabajo en los talleres durante la celebración del Día Metropolitano y posterior publicación.

- Menciones honoríficas a criterio del Jurado.

## **BASES GENERALES**

La iniciativa busca impulsar el desarrollo Metropolitano, convocando la presentación de ideas, planes, proyectos y obras (propuestas o ejecutadas) con el fin de identificar oportunidades y destacar buenas prácticas en especial en relación a la resiliencia y la inclusión social.

Se entiende por resiliencia, como la capacidad del sistema y la comunidad para resistir, absorber y recuperarse de los efectos de eventos extraordinarios producidos por el cambio climático, de manera oportuna y eficaz. El aumento de la resiliencia disminuye la exposición de la afectación potencial sobre las personas, medios de subsistencia, ecosistemas, funciones, servicios ambientales y urbanos, infraestructuras o activos económicos, sociales o culturales, localizados en áreas que pueden verse impactadas. También amortigua la vulnerabilidad que refleja condiciones sociales, habitacionales y económicas, y las pérdidas de productividad.

La valoración de los trabajos presentados, tanto los programas como las obras, tendrá en consideración el aumento de la resiliencia urbana considerando su efecto en la disminución de la exposición y la vulnerabilidad social. Es estos dos temas, donde se presentan las mayores crisis de gestión y donde se manifiestan los mayores desequilibrios de la sostenibilidad en la política municipal.

## **1. JUSTIFICACION**

Las ciudades se han convertido en el soporte material donde se produce el 80% de la riqueza global (ONU, 2016), al tiempo que se genera el 70% de los gases de efecto invernadero (ONU, 2011). Son centros privilegiados para la toma de decisiones públicas y privadas. Se estima que el 54% de la población mundial reside en áreas urbanizadas (ONU, 2014), concentrando las metrópolis el 41% de dicha población (UCLG), y se espera que, debido al proceso de urbanización rápida que vivimos, el 85% de la población global vivirá en ciudades hacia fin de siglo (ONU, 2016).

En este sentido, las ciudades se presentan como potenciales escenarios donde tienen lugar conflictos y oportunidades para la sociedad y el ambiente en este siglo metropolitano (OCDE, 2015). El área urbanizada ha crecido en los grandes aglomerados más allá de los límites jurisdiccionales de su ciudad madre, generando grandes sistemas urbanos metropolitanos fragmentados. Es en las ciudades, además, donde cobra mayor relevancia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas (ODS).

Estas aglomeraciones complejizan la gestión del territorio, debido a que trascienden las fronteras municipales, engloban varios ayuntamientos, y traspasan las divisiones administrativas integrando diferentes tipos de ciudades periféricas que forman los anillos interiores y exteriores de las áreas metropolitanas. Los desafíos más acuciantes de la ciudad contemporánea como la inequidad, la resiliencia climática, y las transformaciones de las nuevas tecnologías, pueden ser resueltos en el ámbito local, que es la escala en que se manifiestan los problemas con mayor cercanía social, pero en casi todos los casos los temas tienen alcance metropolitano.

Desde esta perspectiva, es necesario avanzar hacia el desarrollo coordinado entre el ámbito local y las asociaciones entre municipios, los sistemas urbanos de cuencas, los condicionantes regionales y las políticas provinciales para alcanzar una gestión más inclusiva y resiliente, entendiendo dichos conceptos como la capacidad de avanzar en la equidad social y reconocer los sectores de mayor vulnerabilidad de la comunidad expuestos al peligro para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas. En efecto, las ciudades deben diseñar e implementar estrategias de crecimiento que permitan el buen vivir de la población que albergan con estrategias bajas en carbono, que contemplen el desarrollo de infraestructuras climáticamente resilientes, así como también la adaptación de las infraestructuras existentes. Esta visión tiende a la adaptación al cambio climático para el desarrollo de las áreas metropolitanas, y a superar las amenazas del aumento en la frecuencia e intensidad de eventos extremos que amenazan a la población de mayor vulnerabilidad. (IPCC, 2014).

## OBJETIVO

Contribuir al **diálogo, reflexión y concientización sobre la complejidad de la gestión en la Metrópolis**, a fin de valorizar las gestiones locales y las de coordinación regional, para el desarrollo social inclusivo y el aumento de la capacidad para afrontar las consecuencias del cambio climático y la disminución de los impactos ambientales globales por parte del desarrollo local.

Se considera que muchos de los programas y proyectos municipales están desarrollados de forma tácita con estas visiones, aunque muchas veces sean poco explicitadas. Para poder establecer coordinaciones entre Distritos y Sistemas regionales es fundamental que los proyectos y programas sean conocidos y los objetivos explicitados.

Las presentaciones que se detallan en la Convocatoria y Categorías y que estén dentro del objetivo general, servirán para compilar el estado de propuestas locales y de asociación regional en las Áreas Metropolitanas.

## RESULTADOS

Esta convocatoria aspira a vincular los programas y proyectos que contengan buenas prácticas con la realización de un encuentro entre los autores y gestores. Este encuentro contará con la exposición de los trabajos presentados en la celebración del Día Metropolitano, con el fin de producir el intercambio de las ideas presentadas entre las autoridades y profesionales que desarrollan su actividad en la gestión pública y la investigación.

El premio servirá para valorizar las mejores prácticas de gestión y proyectos que avancen en las condiciones de resiliencia climática y equidad social en el ámbito local.

Los trabajos premiados y mencionados serán publicados con el fin de difundir los desarrollos y las innovaciones y también aportar al corpus teórico de las buenas prácticas en el ámbito metropolitano.

## CARÁCTER DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria es de Ideas, alcanza a los municipios de la Región Metropolitana de Buenos Aires y queda abierto desde el 8 de agosto de 2018 hasta el 10 de septiembre de 2018.

## 2. CATEGORÍAS

Los interesados podrán presentar sus propuestas en alguna de las dos categorías establecidas:

**Ideas urbanas expresadas en Planes, Programas, Proyectos u obras construidas.** Cuando decimos ideas, se trata de ideas preexistentes, o sea, buscamos planes, proyectos u obras que ya fueron diseñados o construidos.

### A. Escala Metropolitana

Hace referencia a las redes y/o sistemas metropolitanos (inter-jurisdiccionales) que involucren dos o más municipios Metropolitanos. A modo ilustrativo, podemos encontrar la intervención sobre las cuencas hídricas, la red de movilidad urbana, la gestión de los residuos sólidos urbanos, los planes de saneamiento, corredores de biodiversidad, etc.

### B. Escala Local

Corresponde a propuestas circunscriptas exclusivamente a una unidad jurisdiccional o municipio metropolitano, abarcando la totalidad o una porción del mismo. En efecto, podemos encontrar algunos ejemplos: planes urbanos locales, parques, e infraestructura de escala local.

**Importante: Quedan excluidas de esta convocatoria los proyectos u obras vinculadas específicamente con la arquitectura en sí o los proyectos que por su escala puedan considerarse de escala arquitectónica, con impacto circunscripto al entorno inmediato.**

## 3. ORGANIZADORES

En forma conjunta, organizan la Sociedad Central de Arquitectos ([SCA](#)), a través de su Comisión de Planeamiento Urbano y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento ([CIPPEC](#))

## 4. PARTICIPANTES

La presente convocatoria establece como participantes a:

- **Municipios:** convocando, en especial, a todos los Municipios que quieran establecer un diálogo sobre el enfoque del desarrollo local en el contexto Metropolitano.
- **Instituciones y/o empresas:** destinado a todas aquellas organizaciones del sector público, organismos no gubernamentales y sector académico.

En ambos casos, deberá figurar el nombre del profesional responsable técnico del proyecto.

### 4.1. Podrán participar en todas las categorías los profesionales técnicos que cumplan con las siguientes condiciones:

4.1.1. Profesional/es técnico/s, autor/es de la obra, con título facultado legalmente para ejercer su profesión en Argentina y que no se encuentre bajo ninguna causa de incompatibilidad con su participación en estas bases.

4.1.1.1. Deberán contar con título expedido por universidad debidamente reconocida o revalidado, estar matriculados en el colegio o consejo profesional respectivo de sus jurisdicciones.

4.1.1.2. En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que el/los arquitecto/s titular/es cumplan con los requisitos antedichos en este punto, quien/es figurarán como autor/es y el/los otros profesional/es como colaborador/es.

4.1.2. Todo organismo público y/o privado creado por autoridad competente y conforme a la legislación vigente de su país, que esté interesado en dar a publicidad sus obras, con mención explícita del/los profesional/es actuante/s.

Los organizadores no se responsabilizan por errores que se pudieran cometer en la mención y/u omisión de los profesionales que hayan intervenido en las obras presentadas.

El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna y se probara, quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.

#### **4.2. No podrá presentarse al premio:**

4.2.1. El/Los Profesional/es técnico/s que tenga/n parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo grado de afinidad, ser acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, contractual y/o comercial con algún miembro del jurado, de la asesoría y/o de los integrantes intervinientes en las bases del CIPPEC o de la SCA, en el lapso de los últimos seis meses.

4.2.2. Ningún organismo nacional y/o privado que no esté constituido por autoridad competente.

4.2.3. Así como no podrá participar toda aquella persona física o jurídica que por su función laboral sea incompatible con este premio.

4.2.4. Ninguna persona física que no cuente con título facultado legalmente para ejercer su profesión y que se encuentre bajo alguna causa de incompatibilidad con su participación en este premio.

El participante que tuviese algún vínculo detallado en el **punto 4.2.1.** en los últimos 6 meses previos al llamado al Premio con algún miembro del jurado, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Premio. En tal caso, el miembro del jurado involucrado deberá excusarse de participar. El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.

El participante que realizare dicha solicitud dará prueba fehaciente del hecho denunciado, entregando en un sobre en la entidad organizadora documentación que a su criterio avala tal situación, el cual será abierto una vez finalizado el fallo. Si la información que proveyere fuera falsa o errónea será el único responsable por la situación declarada, como así también de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, como de su descalificación en el caso de haber obtenido alguna premiación.

No podrá actuar como jurado aquel miembro que haya participado de algún modo en la obra presentada.

En caso de que algún miembro del jurado haya participado de algún modo en la obra presentada, ese miembro se excusará de la participación como jurado.

### 4.3. Obligaciones de los participantes

El Premio implica el derecho de publicidad del mismo por parte de los organizadores, auspiciantes y/o participantes, por lo tanto el solo hecho de participar de este mismo implica la conformidad de:

4.3.1. Conocer, aceptar y cumplir con las presentes bases.

4.3.2. Presentar los trabajos desde que se le habilita la subida a *Google Drive* hasta las 17hs del día 10 de septiembre de 2018.

4.3.3. Dar conformidad, con la sola presentación al premio a la exhibición y/o publicación específica del o de los trabajos por parte de la SCA y/o CIPPEC durante un período de dos años a partir del fallo del premio.

4.3.4. Acatar el fallo del jurado aceptando su inapelabilidad.

4.3.5. Ningún participante podrá reclamar ante los organizadores ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del jurado, a la asesoría, a los organizadores y/o a los demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del tribunal de honor o de disciplina de la entidad a la cual esté adherido.

### 4.4. Derechos de los participantes

4.4.1. Realizar las consultas necesarias a la asesoría hasta la fecha máxima indicada en el calendario.

4.4.2. Recibir información fehaciente sobre el juicio del jurado, cumplido el plazo estipulado. Los titulares de los premios conservan los derechos de autoría, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes, reservándose los organizadores el derecho de la publicación y uso gratuito de los mismos, en los medios que ellos definan. A su vez, los participantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado. Ninguno de los casos mencionados genera el derecho de reclamar un resarcimiento pecuniario adicional de autoría.

### 4.5. Declaración de los participantes

Cada participante (representante del organismo o gobierno) deberá presentar una declaración jurada, **Anexo I**, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto.

Todos los participantes deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

4.5.1. Declarar por escrito y bajo su firma que la obra presentada es de su autoría. En el mismo deberá mencionar a los colaboradores técnicos involucrados. Y que toma conocimiento y acepta que cualquier error que se pudiera cometer en la mención y/u omisión de los profesionales que hayan intervenido en las obras presentadas, será de su exclusiva responsabilidad.



4.5.1.1. Cuando la pertenencia de la obra sea de patrimonio privado es necesario presentar una autorización expresa, de fecha cierta, de su actual titular dando la conformidad de la presentación en este premio.

4.5.1.2. Cuando la obra sea presentada por un organismo (**ver 4.1.2**) deberá acompañar una autorización expresa, de fecha cierta, del autor de la obra para su presentación.

4.5.1.3. Cuando la obra sea presentada por organismo, éste será responsable por cualquier disconformidad, daño y/o perjuicio que el autor de la obra pudiera manifestar, en caso no contar con autorización previa.

El/ los participantes que incumpliera/n con los puntos **4.5.1.1. y 4.5.1.2.** será de su exclusiva responsabilidad cualquier daño y/o perjuicio que se pudiera ocasionar en relación a la publicidad y participación en este premio, liberando a los organizadores de dicha omisión.

4.5.2. Declarar que toma conocimiento que los organizadores sólo contraen las obligaciones emergentes del premio con el autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. Para el caso de organismos el premio se atribuirá al mismo, sin obligación de los organizadores de mencionar el autor.

4.5.3. Declarar que no ha tenido en los últimos 6 (seis) meses relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con ninguno de los miembros del jurado, asesores, o de los organizadores que participaron en las bases.

4.5.4. Declarar que toma conocimiento que: “El o los participantes que no hubieran cumplido con las consignas indicadas en los incisos anteriores quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.”

4.5.5. Declarar, en el caso de corresponder, que su organismo está constituido por autoridad competente y conforme a la legislación vigente.

4.5.6. Declarar que su función laboral no es incompatible con las Bases de este Premio.

4.5.7. Declarar que cuenta con título facultado legalmente para ejercer su profesión y que no se encuentra bajo ninguna causa de incompatibilidad con su participación en este premio.

4.5.8. Declarar que toma conocimiento que por la sola presentación a este premio da conformidad por parte de los participantes para ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, a los organizadores luego del fallo del Premio, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna.

#### 4.6. Incumplimiento y penalidades

Aquel participante que incumpla, altere, modifique o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente premio, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si lo hubiere obtenido.

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible de la intervención del tribunal de honor o disciplina de su entidad. Para los organismos participantes serán pasibles de dicha sanción sus respectivos representantes.

Ninguna de las instituciones organizadoras será responsable por las falsas declaraciones en que pudieran incurrir los participantes, reafirmando que todas las presentaciones tienen categoría de declaración jurada.

#### 5. INSCRIPCION

El día 8 de agosto de 2018 se abre el llamado para la selección de los trabajos en las diferentes categorías.

La inscripción al premio se debe realizar **hasta 2 días hábiles antes** del cierre, fijado para el 10 de septiembre (**en esta oportunidad se fija el jueves 6 de septiembre**), de la siguiente manera:

- en la sede de la entidad organizadora
- por correo electrónico, en cuyo caso se deben seguir los siguientes pasos:

##### a) Primer paso:

Depositar el importe de la inscripción mediante una transferencia, cajero automático, o banca electrónica al banco HSBC Bank Argentina para acreditar en la cuenta 3050-00710-6, CBU 15000589 00030500071064, de la Sociedad Central de Arquitectos (CUIT 30-52570951-1) (Sucursal 305).

El monto a depositar es

- **Socios SCA: \$ 400 (pesos argentinos cuatrocientos) (\*)**
- **No socios: \$ 800 (pesos argentinos ochocientos)**

##### b) Segundo paso

Comunicar el pago a la entidad, Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, CP C1019 ABT, República Argentina, TEL: (54-11) 4813-2375 / 4812-3644 / 4812-5856. Fax: (54-11) 4813-6629, e-mail: [secretaria2@socearq.org](mailto:secretaria2@socearq.org), indicando en el Asunto: **Premio Metropolitano - 1º Edición**, haciendo llegar una copia física o electrónica del comprobante de pago realizado.

Asimismo, se deberá informar una dirección de correo electrónico de Gmail, donde recibirá las comunicaciones oficiales y la cual le habilitará la subida del material para concursar. En caso contrario, no podrá participar de la Convocatoria.

(\*) Los socios deberán tener su cuota al día. Para hacer uso de este descuento basta que el autor o quien sea el representante del municipio/organismo/institución, sea socio de la SCA

### **c) Tercer paso**

Una vez inscripto, el participante recibirá un mail con la clave correspondiente a la carpeta asignada para poder acceder a subir el material requerido en las Bases en la plataforma *Google Drive*, que estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario de la Convocatoria.

El recibo que certifica la inscripción deberá ser subido a *Google Drive* junto a los trabajos, al igual que el certificado de libre deuda de cuotas SCA en caso de corresponder.

## **6. ASESORIA DEL PREMIO**

### **6.1. Asesores**

Actúan como tales los Arquitectos Graciela Brandariz y Diego Rusticucci, designados por la SCA y Ana Carolina Herrero y José Antonio David, designados por el CIPPEC.

### **6.2. Consultas**

Los asesores contestarán las consultas que les formulen los participantes según el siguiente cronograma:

Las recibidas hasta el 27/08/2018 se contestarán hasta el 03/09/2018.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio de Internet: [www.socearq.org](http://www.socearq.org)

Se podrán rechazar propuestas por incumplimiento de llamado. **Ver 7.2.**

Las preguntas se referirán a puntos concretos y deben estar expresadas en forma breve y clara.

Las consultas serán enviadas por e-mail a: [secretaria2@socearq.org](mailto:secretaria2@socearq.org) dirigidas a "Sres. ASESORES Premio Metropolitano - 1º Edición".

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

### **6.3. Deberes de la Asesoría**

6.3.1. Redactar el programa y las bases del Premio. Deberá contemplar el tiempo mínimo necesario que le demandará al jurado su tarea de acuerdo a la importancia del premio.

6.3.2. Organizar el llamado de convocatoria.

6.3.3. Evacuar según el procedimiento que establezcan las bases las preguntas o aclaraciones que formulen los participantes.

6.3.4. Recibir los trabajos presentados y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.

6.3.5. Convocar al jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

6.3.6. Suscribir juntamente con el jurado el acta del fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del premio a las entidades organizadoras, a los ganadores y a la prensa.

6.3.7. Controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al participante dentro de las 72hs subsiguientes para que, en el plazo de 24hs, regularice la falta o en su defecto, se informará al jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.

6.3.8. En el caso de falta grave por parte de algún ganador, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del tribunal de honor o disciplina resolviendo las medidas que se deberán aplicar, junto al jurado, si correspondiese.

## **7. PRESENTACION DE LOS TRABAJOS**

### **7.1. Condiciones**

Cada participante podrá presentar más de un trabajo, en forma separada cada uno de ellos y dando cumplimiento a los requisitos para participar. Cada trabajo presentado, deberá contar con su correspondiente inscripción.

### **7.2. Exclusión**

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en el **punto 7.3. y 7.4.** de estas bases. La asesoría separará los elementos en exceso, siendo facultad del jurado su aceptación o declaración fuera del premio.

### **7.3. Normas de Presentación**

La presentación se realizará a través de **Google Drive**.

En todas las categorías en que se inscriban los trabajos presentados, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- 1.** Inscribirse siguiendo los pasos detallados en el **punto 5.**
- 2.** Contar con una cuenta de **Gmail**, que le permitirá el acceso a **Google Drive** para subir los archivos de los trabajos.
- 3.** Realizada la inscripción recibirá un recibo, con el número con el cual identificará los archivos del material detallado a continuación en la carpeta que se le asigne con dicha numeración en la plataforma **Google Drive**.

### **7.4. Entrega**

7.4.1. Subir los siguientes archivos a la carpeta de **Google Drive** asignada:

- a) El recibo de inscripción en formato PDF y certificado de libre deuda de socios SCA, si corresponde.

**b) Documentación escrita**

- Memoria descriptiva (máximo 400 palabras). Se deberán incluir imágenes.
- Formato de entrega: A4, en PDF.

**c) Documentación gráfica**

- Presentación del proyecto en hasta 3 (tres) láminas horizontales.
- Características de la entrega digital: las láminas deberán orientarse horizontalmente con una proporción ISO A. Con una definición suficiente para su proyección en tamaño A0.
- Peso de las láminas: el máximo total de la entrega digital permitido será de 15 MB.
- Exposición: posteriormente al fallo del jurado, la organización podrá solicitar su ploteo para su exposición final. Las mismas deberán montarse en *foamboard* de 6 mm de espesor, poseer la misma información de la entrega digital e imprimirse en formato rectangular horizontal ISO A1.

Resolución gráfica en jpg posible de plotear en formato rectangular A1, tienen que ser de alta resolución, de 300 dpi-ppi, y cada archivo no deberá superar los 5 megabytes. El fondo de las láminas no podrá ser negro.

- Nombre del archivo: El nombre del archivo deberá coincidir con el Número de Registro Oficial.

- Formato de las láminas: primer envío de las láminas ilustrativas en formato PDF.

Entrega digital y para el día de la exposición los ganadores de los premios y menciones deberán tener las láminas a presentar montadas en *foamboard* para realizar la exposición pública.

Cada lámina digital deberá llevar un rótulo:

- Rótulo: Espacio para información de obra y autores, ubicado como zócalo horizontal en la parte inferior de la lámina
- Tipografía a utilizar: Arial

Cada rótulo deberá contener:

- Obra: título o nombre de la obra
- Denominación: tipo funcional del proyecto del que se trata
- Institución: nombre de la Entidad Pública o Privada que actuó como Comitente.

d) Anexos: como anexos se podrán presentar videos que ilustren la propuesta.

e) Declaración jurada. Con cada trabajo, los participantes subirán, firmada y escaneada en formato PDF, una declaración jurada (**Anexo I**) donde constarán:

1. Categoría para la que se postula.
2. Título o nombre de la obra.
3. Nombre del autor o autores del trabajo, con mención o no de los colaboradores, domicilio, teléfono y mail de contacto.
4. En caso de ser persona física: título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado, número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
5. Cuando participe un organismo, adicionalmente deberá informar: Razón social, CUIT, domicilio legal, teléfono, mail de contacto y datos completos del representante designado.

6. Más los requisitos detallados en el **punto 4.5** según cada caso.

El incumplimiento de las normas estipuladas para la presentación de los trabajos será motivo de rechazo de la propuesta.

### **7.5 Recepción de los trabajos**

Todos los trabajos deberán ser subidos según los procedimientos indicados en el **artículo 7.3. y subsiguientes**, desde el momento en que se los habilita **hasta las 17hs del día lunes 10 de septiembre de 2018**.

## **8. JURADO**

### **8.1. Composición del Jurado**

El Jurado que emitirá el fallo del Premio estará integrado por tres miembros:

- Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano de la SCA o un representante que designe.
- Director del Programa de Ciudades de CIPPEC o un representante que designe.
- Un miembro de la Comisión de Planeamiento Urbano de la SCA designado por ambos organizadores de común acuerdo

El jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios, debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida.

### **8.2. Funcionamiento del Jurado**

Los miembros del jurado serán nominativos e inamovibles desde la constitución del jurado hasta la emisión del fallo. Los jurados ya reunidos definirán en votación, por simple mayoría. El jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

### **8.3. Deberes y atribuciones del Jurado**

8.3.1. Aceptar las condiciones de las bases y programa del premio.

8.3.2. Recibir de la asesoría los trabajos y su informe.

8.3.3. Estudiar en reunión plenaria las bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.

8.3.4. Re-categorizar, de considerarlo pertinente, los trabajos presentados.

8.3.5. Interpretar, previa consulta a la asesoría, las respuestas o aclaraciones emitidas por la misma en respuesta a las consultas de los participantes.

8.3.6. Declarar fuera del premio los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las bases y los no admitidos.

8.3.7. Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.

8.3.8. Adjudicar los premios previstos en estas bases, y otorgar menciones especiales cuando lo considere conveniente.

8.3.9. Controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs subsiguientes para que, en el plazo de 24hs, regularice la falta o en su defecto se podrá seleccionar un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.

8.3.10. Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del premio.

8.3.11. El jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del premio. En el caso que exista alguna falta grave por parte de algún ganador, deberá continuar hasta la finalización del trabajo del tribunal de honor o disciplina, según la entidad que corresponda, resolviendo las medidas que se deberán aplicar, junto a los asesores.

#### **8.4. Criterios de evaluación que considerará el jurado:**

- Innovación
- Creatividad
- Resiliencia urbana
- Impacto social positivo
- Ambientalmente sostenible
- Movilización de capital social

#### **8.5. Plazo para la actuación del Jurado**

El jurado deberá emitir su fallo, a más tardar, **el 04 de octubre de 2018**.

Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a los organizadores la ampliación del plazo del fallo.

#### **8.6. Inapelabilidad del fallo**

El fallo del jurado será inapelable.

#### **8.7. Acta final**

Se labrará un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

### **9. PREMIOS**

Más allá de los premios o menciones que el jurado pueda postular a su propio criterio se estipulan los siguientes galardones:

- Primer Premio para cada una de las dos categorías: premio, un diploma y exposición/presentación del trabajo en la celebración del Día Metropolitano.
- Segundo Premio para cada una de las dos categorías: un diploma y exposición/presentación del trabajo en la celebración del Día Metropolitano.
- Tercer Premio para cada una de las dos categorías: un diploma y exposición/presentación del trabajo en la celebración del Día Metropolitano.

Las menciones, si existieran, recibirán un diploma y exposición/presentación del trabajo en la celebración del Día Metropolitano.

### **9.1. Entrega de premios**

Se hará entrega de los premios y menciones durante la celebración del Día Metropolitano, exponiéndose los trabajos seleccionados en la SCA u otro lugar a definir.

### **10. EXPOSICION**

Luego de haberse fallado, los trabajos premiados, las menciones y los trabajos seleccionados serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado en la SCA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o lugar que los organizadores designen.

Los autores de los trabajos que recibieran premios y menciones deberán presentar, en el caso de definirse oportunamente, sus láminas impresas y montadas en *foamboard* tamaño A1. Las mismas serán expuestas en ocasión del Acto de entrega de premios.

En caso de incumplimiento de los autores de un trabajo premiado, el mismo no será exhibido, sin derecho a reclamo alguno por parte de/l ganador/es.

Además de los trabajos premiados y de las menciones, podrán seleccionarse un número indeterminado de trabajos con vistas a su exposición.

Los premios y menciones podrán ser publicados en los medios de difusión de la SCA, CIPPEC o de los que cada institución elija a su criterio.

Los participantes adjudicatarios de algún premio, mención honorífica y/o que hayan sido seleccionados para la exposición, por su sola participación, autorizan expresamente a los organizadores y/o auspiciantes a difundir sus datos personales e imágenes, en la forma que consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

Los organizadores, asesoría y/o jurados, no se hacen responsables por cualquier daño y/o deterioro total y/o parcial que los paneles pudieran sufrir durante el periodo del desarrollo de la exhibición y/o guardado.

Los participantes reconocen y aceptan someterse para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de la presente convocatoria y sus bases a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, de la República Argentina.